



Alcobendas, a 8 de octubre de 2013

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores y normativa de desarrollo por la presente Indra comunica y hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

En uso de la delegación otorgada por la Junta General de Accionistas de Indra Sistemas S.A. ("**Indra**") celebrada el día 21 de junio de 2012, el Consejo de Administración de Indra ha acordado llevar a cabo una emisión de bonos convertibles y/o canjeables por acciones ordinarias de Indra (los "**Bonos**"), con exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas (la "**Emisión**").

El Consejo de Administración de Indra ha establecido las características principales de la Emisión, quedando no obstante pendientes de ser determinados algunos de los términos y condiciones de los Bonos, una vez haya sido completado el proceso de prospección de la demanda por parte de las entidades financieras contratadas al efecto.

Indra ha contratado los servicios de Citigroup Global Markets Limited y J.P. Morgan Securities Plc como *Joint Bookrunners*, Banco Santander, S.A. como *Co-Bookrunner* y Natixis como *Co-Lead Manager* (conjuntamente, las "**Entidades Colocadoras**") para llevar a cabo un proceso acelerado de prospección de la demanda con el objeto de obtener manifestaciones de interés de inversores cualificados internacionales para la suscripción de los Bonos.

El proceso de prospección acelerada de la demanda en relación con la Emisión comenzará inmediatamente después de la publicación de esta comunicación.

La Compañía tiene intención de utilizar los fondos obtenidos en la emisión para fortalecer su balance y ampliar el plazo medio de su deuda así como para diversificar sus fuentes de financiación.

Los principales términos y condiciones de la Emisión son los siguientes:

- a. El importe máximo nominal de la Emisión será de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE EUROS (250.000.000€);
- b. El vencimiento de los Bonos tendrá lugar en el quinto aniversario de la Fecha de Emisión, tal y como se define más adelante ("**Fecha de Vencimiento Final**"). Llegada la Fecha de Vencimiento Final, los Bonos que no se hubieren convertido o canjeado, amortizado o cancelado con anterioridad se amortizarán por un importe igual a su valor nominal;

- c. La Emisión tendrá como destinatarios inversores cualificados internacionales;
- d. Los Bonos tendrán un importe nominal de cien mil euros (€100.000) y se emitirán al 100% de su valor nominal. Los Bonos constituirán una serie única y tendrán forma nominativa (*registered*), estando representados por medio de títulos físicos, inicialmente bajo la forma de un único título global, y una entidad financiera designada al efecto llevará un registro con los nombres y direcciones de los titulares;
- e. Los Bonos devengarán un interés fijo anual pagadero semestralmente por periodos vencidos que será fijado una vez haya concluido el proceso de prospección de la demanda y que se estima que se situará entre un 1,75% y un 2,50% nominal anual;
- f. Los Bonos serán voluntariamente convertibles en acciones de nueva emisión o canjeables por acciones ya existentes de Indra (decisión que corresponderá a Indra), cuando sus titulares ejerciten sus derechos de conversión o canje, a un precio de conversión o canje que, inicialmente, será el resultado de sumar:
 - a) el precio de cotización de las acciones de Indra, determinado sobre la base del precio medio ponderado en función del volumen de contratación de dichas acciones en las Bolsas de Valores españolas durante el período comprendido entre el presente anuncio de la emisión (*launch*) y la fijación del precio de conversión (*pricing*) en el día de hoy; y
 - b) una prima de conversión que se establecerá a resultados del proceso de prospección acelerada de la demanda que realizarán las Entidades Colocadoras. Está previsto que la prima de conversión quede comprendida entre el 25% y el 30% sobre el precio de cotización de la acción referido en el párrafo (a) precedente.

Los bonistas recibirán como consecuencia del ejercicio de su derecho de canje o conversión, un número de acciones ordinarias de Indra que se determinará dividiendo el importe nominal de los Bonos a convertir o canjear entre el precio de conversión vigente.

- g. En todo caso, a partir de la fecha en que se cumplan 3 años y 21 días de la Fecha de Emisión (según este término se define más adelante), Indra podrá amortizar anticipadamente en su totalidad, pero no en parte los Bonos por su valor nominal más los intereses devengados, si (a) el valor de mercado de las acciones subyacentes por Bono excede de 130.000 euros durante un periodo determinado de tiempo; o (b) si el 10% o menos del valor nominal de los Bonos inicialmente emitidos permanece en circulación.
- h. La Emisión cuenta con la garantía personal del patrimonio de Indra y no se garantiza por terceros.
- i. La naturaleza jurídica de la Emisión, la capacidad de Indra así como sus correspondientes acuerdos societarios, el rango a efectos de prelación de los Bonos, el nombramiento del Comisario y la constitución del sindicato de bonistas de la Emisión se registrarán e interpretarán de conformidad con el Derecho español. Salvo por lo dispuesto anteriormente, los términos y condiciones de los Bonos, incluidas las

obligaciones no contractuales, se registrarán e interpretarán de conformidad con el Derecho inglés.

- j. Indra asumirá un compromiso de *lock-up* de 90 días contados desde la firma del *Subscription Agreement* (tal y como se define a continuación), en virtud del cual se comprometerá a no llevar a cabo emisiones, ofertas o ventas de acciones y otros valores convertibles y/ o canjeables en acciones de la Compañía, sujeto a ciertas excepciones; y
- k. Se prevé que los Bonos se admitan a cotización en el mercado no regulado (plataforma multilateral de negociación) denominado *Freiverkehr* de la Bolsa de Frankfurt.

Una vez queden fijados los términos y condiciones definitivos de la Emisión por Indra y las Entidades Colocadoras tras la finalización del proceso de prospección de la demanda, está previsto que Indra suscriba con las Entidades Colocadoras un contrato de suscripción de los Bonos (el "*Subscription Agreement*") sujeto a Derecho inglés.

Está previsto que la suscripción y desembolso de los Bonos tenga lugar el 17 de octubre de 2013 (la "**Fecha de Emisión**"), siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas para ello en el *Subscription Agreement*.

Juan Carlos Baena

ESTE DOCUMENTO NO DEBE DISTRIBUIRSE, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, EN O DENTRO DE LOS ESTADOS UNIDOS (TAL Y COMO ÉSTE TÉRMINO SE DEFINE EN LA NORMA "REGULATION S" BAJO LA LEY DE MERCADO DE VALORES DE 1933 DE LOS ESTADOS UNIDOS (*U.S. SECURITIES ACT OF 1933*)) TAL Y COMO ÉSTA HA SIDO MODIFICADA (LA "**LEY DE MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE**"). ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE VENTA DE VALORES, NI UNA SOLICITUD DE OFERTA DE COMPRA DE VALORES, NI UNA OFERTA DE VALORES EN CUALQUIER JURISDICCIÓN DONDE DICHA OFERTA O VENTA SEA CONTRARIA A LA LEY. LOS VALORES A LOS QUE SE REFIERE ESTA INFORMACIÓN NO HAN SIDO Y NO SERÁN REGISTRADOS EN LOS ESTADOS UNIDOS BAJO LA LEY DE MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE Y LOS VALORES NO PUEDEN SER OFRECIDOS O VENDIDOS EN LOS ESTADOS UNIDOS SIN PREVIO REGISTRO, O APLICACIÓN DE UNA EXENCIÓN DE REGISTRO, DE ACUERDO CON LA LEY DE MERCADO DE VALORES ESTADOUNIDENSE. NO SE VA A REALIZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE LOS VALORES EN LOS ESTADOS UNIDOS NI EN NINGUNA OTRA JURISDICCIÓN.